



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.475 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **NILDA VALERIA ARMIJO RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N domiciliada para estos efectos en calle para que preste el servicios de: **"22 HRS. SEMANALES DE QUIMICO FARMACEUTICO DEL DESAM, QUIEN TENDRA A SU CARGO LAS FARMACIAS DE LAS POSTAS Y CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, la suma mensual de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato será desde el **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Archivo, Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / ffd.-